



PLAN DE VOLUNTARIADO

2022-2024

Asociación Estatal de Acogimiento Familiar ASEAF

ÍNDICE

1. **Introducción**
2. **Fundamentación**
3. **Marco legal**
4. **Objetivos**
 - A. General
 - B. Específicos
 - a. Corto plazo
 - b. Medio plazo
 - c. Largo plazo
5. **Perfil del voluntariado**
 - A. Áreas de participación y perfil requerido
 - B. Modalidades
6. **Incorporación y seguimiento del voluntariado**
 - A. Captación
 - B. Acogida y orientación
 - C. Incorporación
 - D. Formación
 - E. Desvinculación
7. **Procedimiento de evaluación del programa de actividades de voluntariado**
8. **Anexos**

1.- INTRODUCCIÓN

La Asociación Estatal de Acogimiento Familiar ASEAF es una entidad formada por 21 entidades miembro. Desde 2002, a través del trabajo conjunto de asociaciones de familias acogedoras de diferentes Comunidades Autónomas y Provincias de toda España, promovemos el derecho a crecer en familia de todos los niños, niñas y adolescentes, mediante el impulso del acogimiento familiar y el apoyo a las familias acogedoras.

Queremos crear una verdadera cultura de acogida en España, basada en la justicia social y la solidaridad y, con tal fin, se establecen los siguientes objetivos:

- Potenciar y promocionar la figura del acogimiento familiar.
- Defender los derechos del niño y la niña acogidos.
- Apoyar a los padres, personas y familias acogedoras y defender sus derechos.
- Exigir y colaborar en el trabajo de recuperación de las familias biológicas.
- Promover y desarrollar actividades de formación, actualización, investigación, documentación y publicación en relación con el acogimiento familiar.
- Organizar y promover cuantos actos públicos o privados se consideren oportunos para el funcionamiento y difusión de las actividades dentro del ámbito de la ASEAF.
- Informar preceptivamente los proyectos de Ley o disposiciones de cualquier rango que hagan referencia al acogimiento familiar.
- Colaborar con los partidos políticos en la elaboración de todas aquellas leyes que afecten de una u otra manera al menor acogido.
- Gestión de programas por parte de ASEAF que tengan relación con su actividad.

Las asociaciones de familias acogedoras surgen de la unión de personas y familias acogedoras que ponen en común su tiempo y esfuerzo para intercambiar experiencias y mejorar la vida de los niños y niñas que forman parte del sistema de protección. ASEAF surge por iniciativa de las personas voluntarias de estas asociaciones que deciden unirse en una entidad de ámbito estatal, constituyéndose así ASEAF.

Históricamente las personas voluntarias de ASEAF han formado parte de la estructura de gobierno, tanto desde la Junta Directiva como desde la Asamblea. Mas recientemente, se ha incluido su participación en la actividad de la entidad a través de los grupos de trabajo y se han desarrollado espacios propicios para el voluntariado en los diferentes programas de participación que desarrolla el equipo técnico de ASEAF.

Actualmente, ASEAF se encuentra en un proceso de crecimiento y desarrollo que pasa por aumentar la calidad, la transparencia y la eficacia de toda la actividad

desarrollada interna o externamente. En esta línea protocolizar, enmarcar y desarrollar un Plan de Voluntariado se convierte en una tarea fundamental para afianzar los itinerarios de las posibles personas voluntarias al mismo tiempo que se asegura la relación con las diferentes entidades miembro y agentes colaboradores.

2.- FUNDAMENTACIÓN

El acogimiento familiar se fundamenta en el voluntariado, mediante la participación de personas y familias que, de forma voluntaria, ofrecen su hogar a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en desamparo. En esta línea, las asociaciones de familias acogedoras surgen de la unión de personas y familias acogedoras que ponen en común su tiempo y esfuerzo para intercambiar experiencias y mejorar la vida de los niños y niñas que forman parte del sistema de protección. ASEAF surge en el año 2002 como iniciativa de personas voluntarias integradas en estas asociaciones de familias distribuidas por el territorio nacional.

Asimismo, entendemos el voluntariado en nuestra entidad como una forma de concienciar a la sociedad sobre esta realidad, aun tan desconocida en nuestro país. La implicación directa de la ciudadanía resulta fundamental para convencerles de su necesaria participación para promover y asegurar el mandato legal y moral de dotar a los niños, niñas y adolescentes en desamparo de un ambiente familiar, que necesitan y al que tienen derecho para la reparación de los daños causados por las adversidades y el abandono del que son víctimas inocentes. Las instituciones tienen que cumplir las leyes vigentes y la ciudadanía tiene que asumir su responsabilidad y su protagonismo. Una comunidad tiene que tener personas y familias acogedoras y las instituciones hacer lo preciso para que puedan acoger.

Mediante la participación directa de la ciudadanía a través del voluntariado se irá creando una imagen y una cultura que puede hacer del acogimiento familiar una tarea a la que toda la ciudadanía se sienta llamada e interpelada a asumir su cuota de responsabilidad social para con los niños, niñas y adolescentes que necesitan de su ambiente familiar y comunitario, de su esfuerzo y colaboración para paliar las secuelas de su abandono y adversidad.

Por todo ello, el voluntariado se plantea como el origen de ASEAF, pero también como una vía de crecimiento que nos permita hacer llegar nuestra labor a toda la sociedad. Deseamos promover el acogimiento familiar, pero sobre todo perseguimos generar un sentimiento de solidaridad con los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección.

La misión de ASEAF y el acogimiento familiar no se entienden sin la participación de la sociedad.

Los voluntarios que participan en ASEAF son principalmente los que lideran las iniciativas de la asociación, llevando a cabo la difusión y promoción de las actividades,

y junto con el equipo de profesionales de la entidad, organizan y coordinan los programas y los diferentes eventos y actividades.

Desde ASEAF, se vela muy especialmente, por la creación de espacios de reflexión y debate que permita a las personas voluntarias prestar un mejor servicio a la infancia bajo medidas de protección, así como a las personas y familias acogedoras en los respectivos territorios donde desarrollan su actividad. Mediante su formación se busca ofrecerles herramientas que les permitan mejorar la gestión de las entidades asociadas que integran ASEAF.

La acción del voluntario está basada en la acción desinteresada, el compromiso, la gratuidad y la libertad.

3.- MARCO LEGAL

- [Ley 45/ 2015 de Voluntariado, de 14 de octubre.](#)
- [Ley de Voluntariado de Comunidad de Madrid. Ley 1/2015 de 24 de febrero.](#)
- Carta Europea para los Voluntarios

4.- OBJETIVOS

La promoción del voluntariado favorece la creación de conciencias críticas, moviliza la participación responsable y activa de la ciudadanía que se compromete a fin de construir una sociedad mejor para todos, de tal modo que la actuación de los voluntarios llegue a contagiar a los demás, para la construcción de una sociedad más solidaria.

Objetivo general:

Integrar la actuación de las personas voluntarias en el desarrollo de la actividad y en la representación de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar ASEAF.

Objetivos específicos:

A corto plazo:

- Responder a las demandas de participación voluntaria que llegan a la entidad, canalizándolas adecuadamente y procurando la incorporación de los voluntarios en las diferentes actividades acorde a sus intereses y motivación.
- Canalizar las inquietudes de participación social ofreciendo espacios donde reunirse, debatir, reflexionar y aportar ideas innovadoras y creativas para la mejora del sistema de protección a la infancia, en general, y del acogimiento familiar en particular.
- Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capacite para desarrollar adecuadamente sus funciones.
- Desarrollar espacios de encuentro entre los diversos integrantes de los órganos de gobierno, Grupos de Trabajo con el fin de que las actuaciones de todos ellas

sean producto de una planificación coordinada y, en consecuencia, más eficaces.

A medio plazo:

- Formar a agentes de voluntariado social y dotarles de competencias y herramientas adecuadas.
- Generar conciencia social entre los ciudadanos, así como canalizar la participación social, sensibilizando al entorno (despertando conciencias) sobre la necesidad de la cooperación social para impulsar el acogimiento familiar.
- Fomentar una buena red de voluntariado estable y coordinada que permita difundir las actividades programadas de la asociación, consiguiendo un mayor alcance en la participación e inscripción en las mismas de diferentes comunidades autónomas.
- Promover el desarrollo de un grupo de voluntarios comprometidos, de diferentes perfiles que constituyan un importante activo de la entidad a medio y largo plazo.

A largo plazo:

- Desarrollar el voluntariado en la organización como un elemento estratégico para la consecución de la misión y la visión de la entidad.
- Debatir, y en su caso integrar, las iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los diseños estratégicos y operativos de la organización.
- Aumentar el nivel de participación social y asociacionismo entre las personas y familias de acogida.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.
- Articular una organización social, respaldada por un significativo número de voluntarios, que posibilite la realización de un mayor número de actividades en diferentes comunidades autónomas.
- Mejora del sentimiento de pertenencia a través de una buena coordinación por responsables de Voluntariado en las diferentes Comunidades Autónomas.
- Línea de mejora continua, aplicada a la gestión del voluntariado.
- Desarrollo de una zona interna de la web de la organización, permitiendo a los voluntarios acceder a toda la información que requieran para el desarrollo de sus actividades, estar informados de los próximos eventos, congresos, talleres, etc. que ASEAF promueve.

5.- PERFIL DEL VOLUNTARIADO

El voluntario de ASEAF podrá participar en diferentes áreas, para cada una de las cuales se requerirá un perfil diferenciado. Asimismo, la participación de los voluntarios podrá realizarse tanto de forma presencial como on line en función de la actividad en la que colaboren.

Áreas de participación y perfil requerido

Participación en el entorno asociativo. La persona voluntaria estará involucrada en la gestión cotidiana de la entidad. Y según su perfil competencial, formación académica e intereses dará apoyo y soporte en las diferentes actividades de administración, gestión de recursos y apoyo a la gestión.

Perfil requerido: se valorará que el voluntario tenga una formación académica específica relacionada con el área de trabajo a desempeñar.

Participación formal o institucional. Las personas voluntarias que forman parte de las entidades miembro de ASEAF y que actúan como representantes de las entidades de origen, en los diferentes espacios de gobierno, tales como Asamblea y Junta Directiva.

Así mismo, serán también personal voluntario las personas de entidades miembro que participan en los Grupos de Trabajo de la asociación y que ejercen puntualmente la representación y portavocía en espacios políticos, administrativos e informativos en nombre de ASEAF.

Perfil requerido: los miembros que participan en los órganos de gobierno de la entidad deberán ser familias de acogida o haber realizado un acogimiento con anterioridad. Asimismo, deberán ser socios registrados de una de las entidades miembro de ASEAF.

Con respecto a la participación de voluntarios en los Grupos de Trabajo, se valorará la formación académica y la cualificación profesional relacionadas con el grupo en cuestión. Los Grupos de Trabajo estarán formados por voluntarios de cada una de las asociaciones miembro de ASEAF, así como personal voluntario de ASEAF.

Participación en proyectos de intervención. La implicación de las personas voluntarias en el área se ofrecerá a lo largo de todo el proceso de construcción y desarrollo de los programas, así como en la evaluación y difusión de los mismos. Asimismo, también se contemplará el apoyo de ASEAF en la captación de voluntarios para los programas y proyectos que llevan a cabo las asociaciones.

Perfil requerido: se requerirá un perfil técnico relacionado con el ámbito social para la participación en los programas de intervención. Asimismo, se valorará una actitud positiva, abierta y comprometida con las necesidades de los menores y hacia las indicaciones de la entidad.

Modalidades

Voluntariado presencial

Voluntariado on line. A través de las TICs podemos encontrar multitud de oportunidades para la participación del voluntariado. La Ley de Voluntariado 45/2015 acoge y fomenta nuevas formas de voluntariado que han surgido en los últimos años, y que se traducen en la realización de acciones concretas sin necesidad de presencia física, a través de la Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs). Este “voluntariado virtual” nos permite aprovechar la motivación y el talento de personas expertas en determinados sectores profesionales como telecomunicaciones, comunicación y campañas

informativas, etc., que pueden apoyarnos en nuestros proyectos y actividades a distancia.

6.- INCORPORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIADO

Gestión del voluntariado

La gestión del voluntariado en ASEAF será responsabilidad de la Junta Directiva. Sin embargo, ambos perfiles se coordinarán con las personas responsables de cada una de las Áreas de trabajo de la asociación: Comunicación, Incidencia política y Apoyo a las Familias.

La función de voluntariado se integra de manera transversal en todas las áreas de la Fundación. En este sentido, tanto el personal contratado como los miembros de la Junta Directiva, son responsables de promover actividades susceptibles de ser realizadas por voluntarios y de acoger, formar y acompañar a todos los voluntarios que pudieran estar bajo su responsabilidad.

La gestión de voluntariado se compone de las siguientes cinco fases.

1. Captación

Una vez definidas las necesidades de voluntariado, se establecerán los siguientes cauces de captación:

- Coordinación con entidades receptoras de demanda de voluntariado (Universidad, Colegios Profesionales, Oficinas y Plataformas de Atención al Voluntariado, Programas de Voluntariado de las Comunidades Autónomas u otras Asociaciones, etc.).
- Medios de Comunicación. Los medios de comunicación se consideran una vía muy eficaz, para realizar la sensibilización y captación de nuevos voluntarios/as, debido a su gran repercusión y alcance en la población
- Trípticos. La realización de trípticos que anuncien de la posibilidad de colaboración voluntaria dentro de nuestra entidad, y que informen de la labor de ASEAF, y de las posibles formas de colaboración, es un instrumento eficaz para la sensibilización de la sociedad y la captación de nuevos voluntarios/as.
- Internet y Redes Sociales Cada vez es más fácil y rápido llegar a potenciales personas voluntarias, con la utilización de las nuevas tecnologías. Nuestra Asociación cuenta con una página web (www.aseaf.org), en la que incluye el Voluntariado como forma de colaboración, y a través de la cual las personas interesadas pueden hacer su propuesta de colaboración con las distintas delegaciones. Por otro lado, también se utilizan portales de Internet dedicados al voluntariado donde se pueden incluir las demandas de voluntariado (www.hacesfalta.org). Finalmente, señalar que es muy utilizado, tanto para sensibilizar como para solicitar la colaboración voluntaria, la utilización de las redes sociales: Facebook, twitter...

- Boca a boca. A través de la difusión de las personas que realizan o han realizado con nosotros, la acción voluntaria, también se pueden conseguir nuevas incorporaciones.

2. Acogida y orientación

Este proceso representa el primer contacto con la persona interesada en participar para con el trabajo de ASEAF. Por tanto, consideramos fundamental ofrecer información y atención suficiente para la incorporación con garantías.

- Información previa: Toda aquella información obtenida previamente a través de canales digitales y presenciales acerca de la organización, los proyectos o de las acciones recientes.
- Sesión informativa: Su objetivo es que la persona interesada conozca ASEAF, su organización y las posibles formas de participación e implicación. En esta sesión se genera una valoración mutua en cuanto a oportunidad y expectativas.

Esta fase se focaliza en ajustar las características de la persona voluntaria con las necesidades de los diferentes espacios de trabajo desarrollados por ASEAF, asegurando el éxito tanto para con la persona interesada como para la propia entidad.

3. Incorporación

Aplicando la legislación vigente (Ley 45/2015) la incorporación es el momento en el cual una persona pasa a colaborar o participar en ASEAF como persona voluntaria asumiendo desde este momento tanto los derechos como las obligaciones inherentes.

Las personas que deseen formar parte del programa de voluntariado de la asociación deberán cumplimentar una hoja de solicitud que se facilitará por el responsable del programa, haciendo constar datos personales de acreditación (edad, dirección, teléfono, etc.).

Es importante destacar varias cuestiones:

- Participar en ASEAF como persona voluntaria debe ser una decisión tomada de forma libre y reflexionada.
- ASEAF garantizará que la persona interesada tiene toda la información necesaria para decidir si participa o no en los proyectos de la entidad. En la formalización de su incorporación (acuerdo de voluntariado) deben reflejarse los compromisos asumidos por ambas partes en relación con la actividad, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar siempre por los intereses de la organización en primer término, el acceso a la información y a la formación, el reembolso de gastos y la suscripción del seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
- El tratamiento de los datos personales debe estar regulado Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.

El equipo de trabajo decidirá, una vez realizada la entrevista con el solicitante, la incorporación de éste, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Situación del proyecto o actividad a la que desea incorporarse el solicitante.
- Disponibilidad de tiempo del solicitante y necesidades del proyecto o actividad en materia de tiempo.
- Aptitudes del solicitante en relación con dichos proyectos o actividades.

4. Formación

La formación del voluntariado tiene como objetivo mejorar las capacidades y el conocimiento sobre el sistema de protección a la infancia y sobre el acogimiento familiar, así como sobre la labor tanto de ASEAF como de sus entidades miembro.

Así, la formación ha de ser constante a lo largo de toda la etapa de participación de una persona voluntaria en la organización. Y ha de contemplar el aprendizaje, la formación en habilidades y la transmisión de valores.

5. Desvinculación

El proceso de desvinculación de una persona voluntaria se inicia con la manifestación de interés de desvinculación. Tras dicho hito, ASEAF establecerá un proceso para clarificar la motivación y cuestiones pendientes relativas a la participación, participarán la persona voluntaria con el responsable del área donde se ha dado la participación, así como con el responsable de voluntariado. Se identificarán los motivos de la persona para dejar de colaborar con la organización, y se acompañará en el proceso de desvinculación.

La desvinculación del voluntario atenderá a los siguientes motivos:

1. Renuncia del voluntario
2. Incumplimiento, por parte del voluntario, de los compromisos adquiridos conforme a lo establecido en el presente Plan y en el Acuerdo de Incorporación.
3. Pérdida, por parte del voluntario, de las aptitudes necesarias para el desempeño de la actividad elegida.
4. Imposibilidad de dar ocupación efectiva al voluntario o de continuar con el desarrollo del proyecto o actividad a la que está adscrito.
5. Declaración de incapacidad del voluntario.

Con carácter general para salir del programa, el voluntario puede tomar la decisión personal, de abandonar el programa, pero también la asociación, se reserva el derecho en aquellos casos que considere, causar la pérdida de su condición de voluntario si éste infringe alguno de los deberes descritos con anterioridad.

Llegado este caso se deberán analizar las razones que han llevado a ese incumplimiento del deber y deben ser causas suficientemente motivadas las que lleven a la organización a cesarle en su condición de voluntario/a.

En ningún caso estas razones vendrán motivadas por actitudes discriminatorias de cualquier índole, respetando en todo momento su libertad, dignidad y derecho a la intimidad.

7.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Desde el momento de la incorporación del Voluntario se iniciará un proceso de seguimiento con el objetivo de:

- Evaluar la consecución de los objetivos descritos para cada proyecto y actividad.
- Determinar el correcto desarrollo de la acción.
- En su caso, aportar información complementaria al voluntario en torno al desempeño de su actividad.
- En su caso, redefinir la estrategia de actuación para un mejor desempeño de la misma.

La memoria de actividades anual de la asociación contemplará los avances del programa, atendiendo a indicadores como:

- N.º de personas que se acercan a la entidad para participar como voluntarios
- N.º de personas que realizan formación específica
- N.º de personas incorporadas
- Permanencia en los programas
- Fidelización a la organización

Así mismo se realiza anualmente una encuesta anual de satisfacción del voluntariado, en el que se analiza la valoración que los voluntarios hacen respecto a los siguientes aspectos:

- Comunicación interna
- Formación inicial y específica
- Reconocimiento de su aportación
- Medios disponibles para la realización de sus actividades
- Motivación y adecuación a expectativas

8.- ANEXOS

ANEXO 1: DERECHOS Y DEBERES: SEGÚN LA LEY 45/2015 DE VOLUNTARIADO.

(...) Artículo 10. Derechos de los voluntarios.

1. Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- l) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

Artículo 11. Deberes de los voluntarios.

Los voluntarios están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

ANEXO 2: FICHA INSCRIPCIÓN VOLUNTARIADO

Fecha de Inscripción		Número de Inscripción			
Nombre					
Apellidos					
Fecha de nacimiento	N.I.F.		Teléfono		
Dirección					
Email					
Breve resumen de experiencia laboral					
Breve resumen de formación académica					
DISPONIBILIDAD					
Días disponibles	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Número de horas diarias					
Selección de área de preferencia	Gobierno y portavocía	Incidencia	Comunicación	Apoyo a las familias y menores	Administración y gestión interna
		Firma			

ANEXO 3. FICHA DESVINCULACIÓN

Fecha de desvinculación		Número de inscripción inicial	
Nombre			
Apellidos			
Teléfono		Email	
Áreas de desempeño y actividades desarrolladas			
Motivos desvinculación			
		Firma	

ANEXO 4. COMPROMISO DE ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO

La **Asociación Estatal de Acogimiento Familiar ASEAF** con sede social en C/Saavedra Fajardo, 5-7, 28011, Madrid y Dña. María Araúz de Robles de la Riva en representación legal de la entidad, mayor de edad, con DNI 07231828F acuerdan el siguiente compromiso de voluntariado.

En caso en que el voluntario sea menor de edad, será necesaria la autorización expresa de padres o tutores.

Don/Doña. _____, provisto de DNI: _____ como voluntario/a de la Asociación _____ va a colaborar con la entidad dentro del Programa " _____ " en las siguientes actividades:

Lugar: Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo dentro de la _____ en los que la **Asociación** realiza sus actividades, en el horario y dirección que acuerden ambas partes y que será comunicado con antelación suficiente para el correcto desempeño de las mismas.

Ambas partes se reconocen la mutua capacidad legal y acuerdan el siguiente compromiso de actividad de voluntariado y tal y como establece la **LEY 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado** de acuerdo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA - Los **finés** de ASEAF _____ de acuerdo con sus Estatutos son:

- Potenciar y promocionar la figura del acogimiento familiar.
- Defender los derechos del niño y la niña acogidos.
- Apoyar a los padres, personas y familias acogedoras y defender sus derechos.
- Exigir y colaborar en el trabajo de recuperación de las familias biológicas.
- Promover y desarrollar actividades de formación, actualización, investigación, documentación y publicación en relación con el acogimiento familiar.
- Organizar y promover cuantos actos públicos o privados se consideren oportunos para el funcionamiento y difusión de las actividades dentro del ámbito de la ASEAF.
- Informar preceptivamente los proyectos de Ley o disposiciones de cualquier rango que hagan referencia al acogimiento familiar.
- Colaborar con los partidos políticos en la elaboración de todas aquellas leyes que afecten de una u otra manera al menor acogido.
- Gestión de programas por parte de ASEAF que tengan relación con su actividad.

Para alcanzar los fines la Asociación desarrolla sus funciones a través de las siguientes áreas **de trabajo**:

- **Apoyo a las familias** acogedoras y a los niños, niñas y adolescentes del sistema de protección a la infancia. Impulsamos programas específicos en colaboración con las asociaciones autonómicas.
- **Incidencia política.** Colaboramos con los grupos políticos e instituciones para impulsar políticas y legislación relacionadas con el acogimiento familiar.
- **Coordinación entre asociaciones** de familias acogedoras autonómicas y provinciales. Creamos espacios de encuentro e intercambio de buenas prácticas entre las asociaciones de familias.
- **Sensibilización, divulgación y concienciación social** sobre acogimiento familiar. Llevamos a cabo eventos para promover el acogimiento familiar y desarrollamos actividades de formación e investigación.

SEGUNDA- Para contribuir al cumplimiento de estos fines el/la voluntario/a desea colaborar con la entidad, estando de acuerdo con el ideario de la misma, y se ofrece a colaborar en distintas actividades relacionadas con la entidad todo ello según los fines descritos en la misión de la entidad y adecuados a su perfil.

TERCERO- Que el/ la Voluntario/a realizará sus tareas con carácter altruista comprometiéndose a:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, acordados libremente, respetando los fines y su normativa.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica
- Respetar los derechos y libertades de quienes son destinatarios de las actividades de voluntariado y actuar de forma diligente y solidaria.
- Respetar los objetivos y estatutos de la asociación, así como la normativa vigente.
- Participar en las tareas formativas previstas de modo concreto para las funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- Utilizar debidamente la acreditación y distinción de la organización.
- A cesar libremente, previo aviso suficiente que no perjudique los intereses del destinatario, ni de la organización de voluntariado.

Así mismo el/la voluntario/a **declara bajo su responsabilidad** que cumple con el requisito que establece el art. 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado de no tener antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

Por su parte, ASEAF _____ se compromete a:

- Cumplir los contenidos y condiciones de la actividad acordados libremente con el voluntario.
- Ofrecer al voluntario/a la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa del voluntario en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Asegurar al voluntario contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como por daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio del voluntariado y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- Compensar económicamente por los gastos derivados de su actividad como voluntario/a.
- Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de sus actividades.
- Expedir certificado, en el caso de que el/la voluntario/a lo indique, mediante documento que sirva como certificación de las actividades realizadas y de las capacidades adquiridas.
- Asegurar que la actividad de voluntariado se realice en las mejores condiciones de seguridad e higiene, respetando su libertad, dignidad y derecho a su intimidad.

Duración: El presente acuerdo tiene una duración de un año, ampliable de forma automática sin necesidad de notificación por las partes.

Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo notificándolo con una antelación de un mes.

Firmado en _____, a ____ de _____ de 20__

El/la voluntario/a:

Por ASEAF

D./ Dña. _____

D./ Dña. _____